



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00296271- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00296271- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación interina del Lic. Pablo Iván ÁLVAREZ EBERHARDT, Leg. N° 57.997, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica correspondiente al Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social (Área Producción), desde el 01 de mayo y hasta el 31 de junio de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura en razón de la licencia de la Lic. Fanny Lidia Marconetto.

Que el Lic. Alvarez Eberhardt ha sido designado para la cobertura de licencias en diferentes oportunidades de manera que cuenta con antecedentes docentes y académicos validados previamente para la realización de la suplencia.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Lic. Pablo Iván ÁLVAREZ EBERHARDT, Leg. N° 57.997, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica del Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social - Área Producción-, desde el 01 de mayo y hasta el 31 de junio de 2024 o hasta que la Prof. Marconetto se reintegre de su licencia, lo que suceda primera.

ARTÍCULO 2°.- El Lic. ALVAREZ EBERHARDT, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica

a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese